

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO:

DISPOSICIONES ESPECIALES: GOBERNANZA DE LA CARRERA

Por tratarse de una carrera de la Universidad de la República que además de involucrar varios servicios surge de un ámbito interdisciplinario, se deben establecer algunas definiciones especiales:

- 1) De acuerdo al artículo 27 de la OG-UdelaR se propone la designación de un servicio de referencia. **El grupo de trabajo del Área propone la designación de FCIEN como SRA.**
- 2) La Comisión de Carrera de la Licenciatura en Biotecnología es una comisión especial de carácter permanente que tiene capacidad de iniciativa y participación en la implementación del Plan de Estudios de la licenciatura. La Comisión de Carrera cumplirá las funciones establecidas en la OG-UdelaR, además de los cometidos que establezca la reglamentación.
- 3) A los efectos de cumplir el Art. 20 de la Ordenanza de Grado se delega al servicio de referencia la atribución de designar a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Biotecnología y al correspondiente Director/a de Carrera. Todos los servicios del Área TyCNYH y el CENUR Litoral Norte tendrán representación docente en la Comisión de Carrera, a través del Director/a de Carrera y los delegados titulares o suplentes. Los delegados docentes de cada servicio serán nombrados por los respectivos Consejos o Comisiones Directivas.

La Comisión de Carrera de la Licenciatura en Biotecnología será elegida cada dos años y estará integrada de la siguiente manera:

1. El/la Director/a de Carrera, nombrado por el servicio de referencia, que la presidirá.
2. tres delegados titulares y tres suplentes del orden docente: un delegado correspondiente a cada servicio del Área TyCNYH y el CENUR Litoral Norte, exceptuando el SRA. La titularidad de los delegados rotará anualmente, de forma que en los dos años del período de gestión todos los servicios del Área TyCNYH y el CENUR Litoral Norte hayan participado como titulares.
3. dos delegados del orden estudiantil, con sus respectivos suplentes, nombrados por el Consejo del servicio de referencia a propuesta del orden.
4. dos delegados del orden egresados, con sus respectivos suplentes, nombrados por el el Consejo del servicio de referencia a propuesta del orden.

Podrá funcionar con delegados del orden docente hasta tanto no se designen las delegaciones de los otros órdenes. La Comisión y el/la Director/a de Carrera responderán ante el Consejo del servicio de referencia y sus propuestas deberán ser aprobadas por ese organismo.

- 4) Los servicios que participen en la implementación de la Licenciatura explicitarán en un acuerdo escrito su participación en la nueva carrera y los compromisos que asumen al respecto. Dentro de los compromisos se explicitarán aquellas unidades curriculares que formen parte del tramo común de las que se harán cargo, la participación de docentes y la infraestructura de laboratorios que se ponen a disposición de la carrera y en qué condiciones. Estos compromisos podrán ajustarse año a

año, pero en el caso de que el ajuste implique una disminución del apoyo deberá comunicarse con al menos seis meses de anticipación a la Comisión de Carrera para que ésta analice las medidas que corresponda tomar.

PROPUESTA DE FACULTAD DE QUÍMICA:

- a) El/la Director/a de Carrera, nombrado por el Servicio de Referencia Académica, que la presidirá. Un alterno que actuará en caso de ausencia del/de la Director/a.
- b) Seis integrantes titulares del Orden docente, con sus respectivos alternos, correspondientes a cada Servicio del Área TyCNYH y el CENUR Litoral Norte -con excepción del servicio de referencia académica.
- c) Un delegado del orden estudiantil, con su suplente respectivo.
- d) Un delegado del orden egresados, con su suplente respectivo.

c) y d) serán designados por la Mesa del Área TyCNYH, a propuesta de los órdenes respectivos

El Servicio de Referencia Académica será la Facultad de Ciencias.

PROPUESTA DEL CENUR:

Con respecto a la gobernanza de la Lic. en Biotecnología, el Claustro hace acuerdo en que el Servicio de referencia sea la Facultad de Ciencias y que el Director/a de carrera corresponda a ese Servicio, así como también que la Comisión de Carrera de la Licenciatura incluya un representante de cada orden por Servicio y uno del CENUR, con 3 titulares y 3 suplentes rotativos anualmente. No obstante ello, dada la complejidad de la creación de una nueva oferta educativa (en particular por el funcionamiento del CENUR), la Asamblea sugiere que, durante los primeros 3 años de implementación de la carrera, los titulares correspondan a las 3 puertas de entrada: CENUR, Facultad de Ciencias y Facultad de Química. Asimismo, se considera importante que, con el fin de fomentar la participación y seguimiento de los temas discutidos en la Comisión de Carrera, así como favorecer la continuidad en el trabajo realizado en cada período, la citación a las reuniones se realice a todos los representantes de cada servicio (titulares y suplentes), permitiéndoles asistir con voz y sin voto a dichas reuniones independientemente de la titularidad de turno. Asimismo, el orden del día y resoluciones circularán de igual forma, a todos los representantes.

Finalmente, otro aspecto que desde el Claustro se quiere plantear refiere a la facilitación del ingreso mediante reválidas automáticas a evaluar y definir, a los/as egresados/as de los Tecnólogos/as en Biotecnología Industrial y Tecnólogos/as Químicos de los programas conjuntos UTEC/UTU/UdelaR.